

CEC-061213



Universidad Austral de Chile

Facultad de Medicina

COMUNICACIÓN INTERNA N° 753/2013
VALDIVIA, 10 de diciembre de 2013

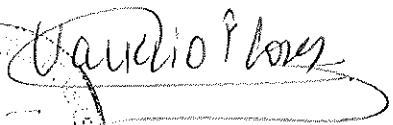
DE: DR. CLAUDIO FLORES W. DECANO FACULTAD DE MEDICINA
A : SR. JUAN CARLOS MIRANDA DIRECTOR UNIDAD RELACIONES NACIONALES Y REGIONALES

DE MI CONSIDERACIÓN:

Junto con saludarle, hacer llegar a Ud. un ejemplar para su archivo de los Convenios que se especifican, suscritos con la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina, debidamente firmado por las partes involucradas, en ceremonia realizada el viernes, 06 de diciembre de 2013.

- *Convenio Específico de Cooperación en Docencia e Investigación Científica relativo al Doctorado en Ciencias Médicas Facultad de Medicina, Universidad Austral de Chile y el Centro de Estudios Científicos.*
- *Convenio Marco de Cooperación para el Fortalecimiento del Postgrado entre las Facultades de Medicina de la Universidad Austral de Chile y la Pontificia Universidad Católica de Chile.*

Le saluda atentamente,


DR. CLAUDIO FLORES W.
DECANO FACULTAD DE MEDICINA

CFW/mga.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA RELATIVO AL DOCTORADO EN CIENCIAS MÉDICAS, FACULTAD DE MEDICINA, UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, Y EL CENTRO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS

En Valdivia, a 6 de Diciembre de 2013, el Centro de Estudios Científicos (CECS), representado por el Sr. Fernando Basilio Farías, Rut 6.372.347-9, Arquitecto en Residencia del Centro de Estudios Científicos, domiciliado en la ciudad de Valdivia, calle Arturo Prat N°514, y la Universidad Austral de Chile (UACH), representada por el Rector, Dr. Víctor Cubillos Godoy, Rut 6.229.950-9, domiciliados en la ciudad de Valdivia, calle Independencia N° 641, vienen en celebrar el siguiente Convenio Específico de Cooperación en Docencia e Investigación relativo al Doctorado en Ciencias Médicas, cuya subscripción se anexa al Convenio Universidad Austral de Chile - Centro de Estudios Científicos, concordado el 15 de Junio del 2000, de acuerdo a lo que el inciso tercero de este último indica.

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

Las partes celebran el presente convenio con el objeto de colaborar con el Programa de Doctorado en Ciencias Médicas, Facultad de Medicina, en materias de docencia e investigación. Adicionalmente, las partes acuerdan disponer las facilidades administrativas necesarias para guiar y desarrollar las actividades que más adelante se proponen.

SEGUNDO: ALCANCES ESPECÍFICOS DE LA COOPERACIÓN.

Las partes comprometen su cooperación en las siguientes áreas:

1. Los investigadores pertenecientes al CECS que así lo deseen podrán colaborar en docencia en el programa de Doctorado en Ciencias Médicas mediante su participación en los cursos pertenecientes a la malla curricular del Programa, sean estos de tipo obligatorio u optativos, en nuevas asignaturas que se creen a los fines del Programa de Doctorado, en la realización de Seminarios, Unidades de Investigación, Estadías de Formación en las áreas científicas desarrolladas por el CECS, etc.
2. Los investigadores pertenecientes al CECS podrán participar como Tutores o Co-tutores de Tesis de Doctorado.
3. El intercambio de profesores e investigadores entre ambas instituciones para realizar investigaciones científicas, estadías de formación, estudios docentes, etc.
4. La organización de proyectos conjuntos de investigación científica, conferencias, cursos u otras actividades de divulgación científica.

Con todo, las partes manifiestan su interés en llevar a efecto cualquier otra actividad de cooperación que se relacione con los objetivos generales del presente convenio.



TERCERO: OPERACIÓN DEL CONVENIO

Excepto que así sea acordado, los docentes de la UACH y los investigadores del CECS que participen en esta colaboración no incurrirán en ningún tipo de vinculación laboral con la institución anfitriona, de modo tal que, bajo toda circunstancia, el vínculo laboral del docente o investigador será con su institución de origen.

El número de estudiantes y docentes de la UACH que realicen actividades formativas y de investigación en el CECS quedará sujeto a las disponibilidades que a este objeto fije dicho centro científico, las que podrán variar de año en año.

CUARTO: DEL ENROLAMIENTO ESTUDIANTIL EN EL CECS.

Los estudiantes matriculados en el Programa de Doctorado que realicen actividades de formación e investigación en el CECS quedarán sujetos a las exigencias administrativas que con estos fines dicho centro ha establecido. EL CECS, a su vez, garantizará la mayor flexibilidad posible para resolver eventuales problemas en relación con esas exigencias.

QUINTO: COORDINACIÓN.

Para facilitar el desarrollo del convenio y velar por su correcta ejecución, la Escuela de Graduados Medicina y la oficina correspondiente del CECS facilitarán la comunicación entre ambas instituciones y gestionarán las acciones administrativas necesarias para el buen desarrollo del presente acuerdo.

SEXTO: ENTRADA EN VIGENCIA Y DURACIÓN

Este convenio específico entrará en vigencia después de su ratificación por ambas partes y tendrá una duración de cinco años a contar de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse por periodos iguales sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término con, a lo menos, tres meses de anticipación al vencimiento del período respectivo.

SEPTIMO: SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio, se solucionarán por la vía de la negociación directa, manteniendo siempre una relación armónica entre las partes.

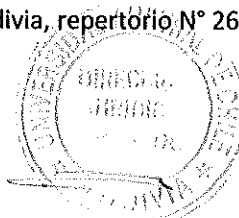
OCTAVO: COPIAS

Este convenio se suscribe en cuatro ejemplares, del mismo tenor y data, quedando dos en poder de cada parte.

NOVENO: PERSONERÍAS.

La personería del Sr. Fernando Basilio Farías, Rut 6.372.347-9, Arquitecto en Residencia del Centro de Estudios Científicos, como representante legal consta en Acta Reunión Extraordinaria de Directorio del 6 de enero del 2006, con toma de razón en presencia de la Sra. Carmen Podlech Michaud, Notaria de Valdivia, en el repertorio 0164 del 2006.

La personería del señor rector don Víctor Cubillos Godoy, consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario del 18 de junio de 2010, reducida a Escritura Pública con fecha 02 de Julio de 2010, en la Notaría Carmen Podlech Michaud de Valdivia, repertorio N° 2696-2010.





Sr. Fernando Basilio Farías
Centro de Estudios Científicos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. Víctor Cubillos Godoy
Rector
Universidad Austral de Chile

